



RADICACIÓN: 080014189008 -2021-00401-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMACUANTIA
DEMANDANTE: RUBEN ESCOBAR SUAREZ -C.C. N°. 8.698.478
DEMANDADO: HEBERT ALFONSO ALVIZ DE AVILA C.C. N°. 73.226.286

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que venció el término del requerimiento al curador ad litem designado y este no ha comparecido, ni ha manifestado si acepta o no el cargo, por lo que se hace necesario removerlo. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 5 de marzo de 2024

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. MARZO CINCO (5) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se designó como curador ad litem del señor HEBERT ALFONSO ALVIZ DE AVILA dentro del presente proceso a la Dra. MARIA FERNANDA KUNZEL PATERNINA en auto de fecha 30 de agosto de 2022, y ante la eventualidad que la designada anteriormente no ha comparecido ni ha manifestado su aceptación a dicho cargo este despacho procederá a removerla con el propósito de continuar con el trámite procesal correspondiente y en su lugar designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

En virtud de lo dicho, se designará curador ad litem, siendo preciso señalar que, de conformidad con el artículo 48 Núm. 7 del C.G.P, para la designación de curador ad litem no es menester la selección de la lista de auxiliares de la justicia, sino que dicho cargo *“recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quién desempeñará en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación”*.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. REMOVER a la abogada Dra. MARIA FERNANDA KUNZEL PATERNINA, identificada con C.C. N°. 1.140.855.012 designada como de Curador Ad-Litem del señor HEBERT ALFONSO ALVIZ DE AVILA identificado con C.C. N°. 73.226.286, mediante auto de fecha 30 de agosto de 2022.
2. DESIGNAR como curador AD-LITEM del señor HEBERT ALFONSO ALVIZ DE AVILA identificado con C.C. N°. 73.226.286 dentro del presente asunto, a la doctora ROCIO DEL CARMEN JACOME PUERTA identificada con la cédula de ciudadanía N°. 32718084, quien se puede ubicar en el N°. celular 3004951253, correo electrónico rocio.jacome@hotmail.com. Se advierte al designado que el cargo será de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a su posesión, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.
3. SEÑALAR como gastos del curador Ad-Litem, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$400.000.00) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.
4. Por la secretaria, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Juez

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d0038f8d27043ac44fbdaf92f207fe35f094bff732fc27f3da9759dec3e56d**

Documento generado en 05/03/2024 12:12:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>